

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

NICOLÁS IGNACIO FIGUEROA RAMIREZ

En San Miguel, a 30 de Septiembre de 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT 70.962.500-4, debidamente representada por su Secretario General don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 9.062.756-2, ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3.519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don **NICOLÁS IGNACIO FIGUEROA RAMIREZ** de nacionalidad chilena, soltero, ingeniero civil en computación e informática, cedula de identidad N° 10.672.603-5, domiciliado en Avenida Providencia 1072, departamento 903, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, quienes exponen haber convenido en el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, que consta de las estipulaciones siguientes:

PRIMERA: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la Educación, Salud y Cultura que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel encarga y encomienda en este acto a don **NICOLÁS IGNACIO FIGUEROA RAMIREZ** quien acepta, la prestación de servicios consistente en la recuperación desde las bases de datos de RAYEN, SIGGES, SIDRA, REVICAN, RNI y demás Bases informatizadas, datos de inscripción de pacientes. Recuperación necesaria para la generación de los archivos de corte per cápita que permite la mayoría del financiamiento de Salud de la comuna. Los resultados esperados serán los siguientes:

- 1.- Análisis de la información de Corte 2013-2 y Corte 2014-1. Archivos de Envíos, Rechazo y Archivos Validados en ambos Cortes.
- 2.- Utilización de la Base de Datos CIPRES, para extraer y analizar la información de los RUN y fechas de inscripción del total de población inscrita en la comuna que esté registrada en el sistema RAYEN.
- 3.- Preparación y análisis de la base en formato TXT del Corte 2014-2, validación de esta en Software VALCOM y posterior subida a la plataforma de FONASA.

TERCERA: El servicio encomendado comprenderá lo siguiente:

- 1. Propuesta Técnica:
- 1.1. Recuperar datos históricos desde las distintas bases de datos existentes (RAYEN, SIGGES, SIDRA, REVICAN, RNI, PNAC, AGENDAS y CITAS, etc.)
- 1.2. Interactuar con SAYDEX, para solicitud de base de datos actualizada a la fecha de corte con las fechas de la última atención.
- 1.3. Cargar base de datos CIPRES en servidor interno de la Dirección de Salud y análisis de ésta.
- 1.4. Generar archivo de Corte Per cápita 2014-2
- 1.5. Gestión y análisis del archivo de los rechazos FONASA 2014-2.



- 2. Análisis Corte 2013-2 y Corte 2014-1.
- 2.1. Analizar los datos de Salud de las personas históricamente atendidas en los Centros de la Comuna. Análisis cuantitativo.
- 2.2. Revisar el total de inscritos validados por FONASA en ambos procesos y cotejar las diferencias.
- 2.3. Revisar el número de personas no informadas en RAYEN, esto es, que no pertenezcan a nuestra base de datos, y en lo posible, identificar el origen de éstos.
- 3. Preparación y análisis de la base de envío en VALCOM. para corte 2014-2. con fecha 30/09/2014.

CUARTA: El honorario total ascenderá a la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos) impuesto incluido, el cual se cancelará en dos estados de pago:

1.- El primero corresponderá al 50% del valor total del contrato, equivalente a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) impuesto incluido y se efectuará contra entrega del primer informe, del mes de octubre, que deberá contener al menos lo siguiente

- Revisión y análisis de Cortes 2013-2 y 2014-1. Archivos de envío, rechazo y validación.
- Preparación TXT, validación VALCOM y archivo final listo para envío a FONASA.

2.- El segundo corresponderá al 50% restante del valor total del contrato, equivalente a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) impuesto incluido, y se efectuará contra entrega del informe final, del mes de noviembre, que deberá contener lo siguiente:

- Análisis archivo enviado a proceso, archivo de rechazo y archivo de inscritos validados Corte 2014-2.
- Cotejo archivos de rechazo y archivo de inscritos validados de los procesos 2014-2, 2014-1 y 2013-2.
- Entrega Informe final de Proceso Corte Per cápita 2014-2

El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del profesional, dentro de los diez días siguientes a la remisión del informe y boleta de honorarios, debidamente visados y autorizados por la Dirección de Salud.

Para proceder al pago, el profesional deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, RUT. 70.962.500-4, con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel.

QUINTA: Queda expresamente prohibido Al prestador ceder a terceros los derechos emanados del presente contrato como asimismo permitir a terceros el uso de la información que con objeto de la aplicación del presente contrato obtenga de las bases de datos de la Corporación, comercializarla o utilizarla en cualquier forma, fines u objetivos distintos de los expresamente autorizados por la Corporación con motivo del presente contrato. En el evento de infringir el prestador esta prohibición, dará derecho a la Corporación a exigir por intermedio de los Tribunales de Justicia la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, además de ponerle término ipso facto al presente contrato, sin perjuicio de las costas del mismo.



SEXTA: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y, supletoriamente, por las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas legales pertinentes. Se deja expresa constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia entre don **NICOLÁS FIGUEROA RAMÍREZ** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, por tanto bajo ningún respecto supone exclusividad o dependencia en relación a esta Corporación, quedando el profesional en total libertad de prestar servicios profesionales a otras personas o entidades.

SÉPTIMA: Las prestaciones se imputarán al Per Cápita año 2014.

OCTAVA: Las prestaciones encomendadas deberán ejecutarse entre el 1º de octubre de 2014 y el 30 de noviembre de 2014.

NOVENA: Para los efectos legales que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de San Miguel.

DÉCIMA: La personería de Don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, para presentar a la "**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**" consta en acta de sesión del directorio de la Corporación Municipal de San Miguel de fecha 24 de abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de mayo 2014, otorgada ante Notario Público de San Miguel don **GONZALO HARAMBILLET MELERO**.

ÉCIMO PRIMERA: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Prestador y dos en poder en poder de la Corporación.


Carlos González Barros
CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Nicolás Ignacio Figueroa Ramírez
NICOLÁS IGNACIO FIGUEROA RAMÍREZ
PROFESIONAL


ASESORÍA JURÍDICA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

SAH/ETA/ign